Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061

San Isidro, 10 MAR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple Nº 000343014 y el escrito presentado el 05 de marzo de 2014, por DIETHELL COLUMBUS MURATA, funcionario de la Municipalidad de San Isidro, mediante el que solicita otorgamiento de asesoría legal especializada al amparo de la Ordenanza Nº 318-MSI, adjuntando medio probatorio y carta de compromiso de pago con firma certificada notarialmente.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos primero y segundo de la Ordenanza Nº 318-MSI establecen que la Municipalidad de San Isidro deberá disponer la contratación de servicios de asesoría legal, a solicitud de autoridades, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, y que dicha solicitud será sometida a evaluación; la que se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del solicitante;

Que, a su vez, el artículo tercero de la Ordenanza Nº 318-MSI, modificado por Ordenanza N° 345-MSI, prescribe además que para el otorgamiento de dicho beneficio el solicitante deberá presentar una Carta con firma certificada ante Notario Público mediante la cual manifieste su compromiso de pago para rembolsar el pago de los honorarios profesionales de la asesoría otorgada, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización del proceso correspondiente; requisito que ha cumplido el solicitante;

Que, mediante Citación N° 164-2014-DIREICAJ PNP/DIRAP JUS-DIVPIDDMP, Expediente N° 679-2013- 5° FPPL; el solicitante acredita el trámite de la investigación de la denuncia penal seguida ante la 5° Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima, interpuesta en su contra como presunto autor del delito contra la voluntad popular, en supuesto agravio del Estado;

Que, en este contexto, se verifica que la investigación de la denuncia penal se deriva de presuntos actos adoptados por don Diethell Columbus Murata, en el ejercicio de sus funciones como funcionario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por otro lado, estando que la Municipalidad de San Isidro no forma parte de la referida investigación penal en condición de denunciante, no es de aplicación la exclusión prevista en el artículo quinto de la Ordenanza N° 318-MSI;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061

Que, mediante Informe Nº 0452-2014-0400-GAJ/MSI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento de la asesoría legal a don Diethell Columbus Murata al haber acreditado el trámite de una denuncia penal en su contra por presuntos actos adoptados en el ejercicio de sus funciones como funcionario de la Municipalidad de San Isidro; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE el otorgamiento de asesoría legal especializada a favor de don DIETHELL COLUMBUS MURATA, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para su defensa en la investigación penal seguida en su contra mediante el Expediente N° 679-2013- 5° FPPL, por el presunto delito contra la voluntad popular, en supuesto agravio del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizar los trámites necesarios para la contratación de la asesoría legal especializada solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a don DIETHELL COLUMBUS MURATA en su domicilio procesal ubicado en Jr. Castilla N° 678, Block G, Dpto. 101, San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde